

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN
“Ganá una Membresía por 6 meses en MULTISPA con POWERADE y Auto Mercado”

DEFINICIONES

- **Participante:** Toda persona física mayor de 18 años que, como destinatario final, adquiera (compre) cualquiera de los empaques participantes en la promoción durante el periodo establecido
- **Ganador:** Toda persona mayor de 18 años, costarricense o residente debidamente inscrita en el país que resulte favorecido con el premio de esta promoción, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos descritos en el presente reglamento.
- **Patrocinador:** Coca Cola FEMSA de Costa Rica S.A cédula jurídica 3-101-005212 con domicilio en San José: Calle Blancos de Goicoechea, 150 metros al este de la Guardia Rural.
- **Premio:** Corresponde al premio que se describe más adelante, el cual puede ser obtenido al depositar el cupón participante en el buzón promocional que se habilitará en los puntos de venta participantes e identificadas con la promoción.
- **Productos Participantes:** Son los productos que la empresa ha destinado a la presente promoción, los cuales se describen en apartado I de este Reglamento.
- **Reglamento:** Conjunto de reglas y/o directrices que regulan la promoción denominada **“Ganá una Membresía por 6 meses en MULTISPA con POWERADE y Auto Mercado”** contenidos en el presente documento.
- **Puntos de venta:** La presente promoción aplicará únicamente en los puntos de venta que se detallan más adelante de Auto Mercado, los cuales estarán debidamente identificados con la promoción.

I. Consideraciones de aplicación general

Podrán participar en la promoción todas las personas que compren los productos participantes en las presentaciones que adelante se indican, siempre y cuando cumplan con el presente reglamento. En este sentido, se entenderá que los participantes de la promoción conocen y aceptan voluntariamente las condiciones, obligaciones y responsabilidades que trae consigo la misma y este reglamento con el solo hecho de comprar uno de los productos participantes y hacer uso de la tarjeta de cliente frecuente.

Producto y Marcas Participantes: El patrocinador ha establecido como productos participantes las bebidas hidratantes “POWERADE” en las presentaciones y empaques que se detallan a continuación, siempre y cuando estos productos sean comercializados por Coca Cola FEMSA de Costa Rica S.A.

Se detallan a continuación los productos y presentaciones participantes:

Item	Cod.Barras	Descripción	Empaque*
104606	49000050745	POWERADE ZERO UVA IONN4	591 ML
104605	49000050752	POWERADE ZERO MIXED BERRY ION4	591 ML
875008	49000056433	POWERADE ZERO FRUIT PUNCH ION4	600 ML
513576	7441003504370	POWERADE AVALANCHA ION4	600 ML
217873	7441003504387	POWERADE FRUIT PUNCH ION4	600 ML
217874	7441003504394	POWERADE NARANJA-MANDARINA	600 ML
659219	7441003584488	POWERADE AVALANCHA ION4	600 ML

*Envase de PET, no retornable

II. Premios

El premio que el patrocinador ha destinado para la presente promoción es:

Cantidad	Descripción Premio
5	Membresía por 6 meses, en MULTISPA

La descripción de cada premio consiste, en que cada ganador será acreedor de una membresía para asistir al Gimnasio MULTISPA durante 6 meses, este premio aplica para la cede de MULTISPA de su elección.

La cantidad indicada es el número total de premios que se ha destinado a la presente promoción; por lo tanto, esta promoción premiará a un total de 5 personas, es decir cada ganador será acreedor una Membresía por 6 meses en MULTISPA.

En razón de lo anterior se entenderá que con la entrega de la totalidad de premios descritos anteriormente se da por cumplida la obligación por parte del patrocinador.

Lo anterior no obliga a la empresa patrocinadora a hacer efectiva la entrega de los premios, si los ganadores no cumplen a cabalidad con la mecánica promocional, ni cuentan con el documento de identificación y/o residencia vigente.

El participante que resulte ganador deberá ser una persona mayor de edad (18 años cumplidos al 01 de Agosto del 2022), costarricense o residente con toda la documentación al día. Deberá contar con cédula de identidad, cedula de menores o cédula de residencia vigente al momento de formalizar el premio.

El patrocinador no será responsable en caso de que el ganador no pueda gozar del premio por causas ajenas al patrocinador -por ejemplo: no contar con un documento de identificación vigente emitido por las autoridades costarricenses respectivas. En ningún caso, el patrocinador asumirá indemnizaciones frente al ganador por mal uso del premio, ni los costos por la obtención de los documentos requeridos por las autoridades.

III. Forma de participar y Mecánica de Canje

La mecánica de la presente promoción consiste en que las personas que compren productos de la marca POWERADE, y usen la tarjeta de Auto Frecuente, acumulará acciones con las cuales quedara participando en el sorteo de las 5 membresías, esta mecánica aplica tanto para las compras en supermercados como en auto en línea.

Entre más compras realicen de los productos participantes usando la tarjeta de Auto Frecuente, más acciones acumulas para participar en los sorteos. Por cada compra de la marca Powerade acumula una acción, esto acción aplica para cada producto comprado.

Aplica para los 22 puntos de ventas físicos de Auto Mercado, así como para las compras en Auto en línea y en la app.

No se tendrá como incumplimiento del patrocinador el hecho de que algunos de los puntos de venta mencionados no cuenten con los productos participantes. Para ello, el participante interesado en la promoción podrá acudir a otro punto de venta participante, dentro de los plazos de vigencia de esta promoción.

Todos los puntos de venta participantes estarán debidamente identificados con material publicitario alusivo a esta promoción. Los mismos podrán variar a total discrecionalidad del patrocinador, en cualquier momento.

IV. PERIODO DE DURACIÓN DE LA PROMOCIÓN:

La promoción es por tiempo limitado, inicia el 01 de Agosto del 2022 y finaliza el 31 de Agosto del 2022. Concluido el plazo mencionado, el patrocinador no reconocerá ninguna acción digital, obtenida mediante el uso de la tarjeta de Auto Frecuente; ni tendrá obligación alguna con ningún participante de la promoción.

El patrocinador se reserva el derecho de modificar en cualquier momento el plazo de vigencia de la promoción, con el sólo hecho de comunicarlo mediante una publicación por el mismo medio donde se publicó originalmente el reglamento.

V. SORTEO ENTREGA DEL PREMIO:

El sorteo se realizará en una única ocasión de forma digital, donde sacaremos los 5 ganadores y sus respectivos suplentes esto de forma aleatoria, en presencia de los representantes de Auto Mercado, representantes del patrocinador y en presencia de un notario público. Dicho sorteo se realizará en la semana del 19 al 23 de Setiembre 2022.

Del sorteo se obtendrá 5 ganadores titulares y ganador suplente 1 y ganador suplente 2 para cada ganador titular. Si el ganador titular no cumple con los requisitos deberá renunciar al premio, por lo que se procederá a contactar al ganador suplente 1 y en su defecto, al ganador suplente 2. Si ninguno de estos ganadores cumple con lo establecido, el patrocinador podrá declarar desierto el premio, sin que esto signifique incumplimiento por parte del patrocinador y quedará a criterio del patrocinador la disposición del premio.

Las personas que resulten ganadoras deberán presentar su documento de identidad, el cual deberá coincidir con el número de cédula de identidad o residencia escrito en el cupón para hacer efectivo su premio. En caso de pérdida o que no esté legible el patrocinador tendrá la potestad de no hacerlo efectivo y contactar a los ganadores suplentes.

El ganador será contactado mediante llamada telefónica, de ser necesario se realizarán 3 llamadas telefónicas, con una diferencia de 5 minutos cada una, si en ninguna de las 3 llamadas se logra contactar al ganador principal, se procederá a contactar al suplente 1 bajo la misma modalidad y así sucesivamente. Esta llamada será realizada por medio del departamento de Publicidad y Promociones del Patrocinador del número teléfono 7206-9671.

El premio se debe retirar en el punto de venta o lugar donde se le indique al ganador.

Al aceptar el premio, cada ganador acepta que el patrocinador, ni sus subsidiarias son responsables de pérdidas, lesiones, muerte, y/o daño a las personas ni a la propiedad, ni de ninguna inconveniencia relacionado con el premio.

En el evento de que luego de haber aceptado el premio, el favorecido se negase a recibirlo o a culminar el papeleo respectivo, éste perderá su derecho al premio. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.

VI. CONDICIONES Y LIMITACIONES GENERALES

- Se entenderá que toda persona que decida participar en esta promoción conoce y acepta las condiciones, responsabilidades y limitaciones establecidas en este reglamento y en los documentos a que éste hace referencia.
- La promoción es por tiempo limitado, una vez vencido el plazo para participar, caducará el derecho con relación al mismo.

- El participante de la promoción que decida y cumpla con la mecánica promocional establecida tiene por entendido que este Reglamento se basa en el ordenamiento jurídico costarricense, por lo que cualquier reclamo se tramitará según la legislación costarricense en tribunales de justicia de Costa Rica; sin embargo, el patrocinador se reserva el derecho de modificar el presente reglamento en cualquier momento y resolver a su entera discreción cualquier situación que se presente durante su vigencia y que no se contemple en el mismo.
- No podrán participar en esta promoción: personal del patrocinador Coca-Cola FEMSA S.A, y/o de cualquier otro proveedor involucrado en la presente mecánica. Así como socio colaborador de Auto Mercado y sus proveedores.
- Ni el patrocinador de esta promoción, sus filiales, agencias, distribuidores o representantes asumen responsabilidad alguna por la negativa que contravengan por parte de algún punto de venta a lo establecido en este Reglamento o bien cuando se solicite participación posterior al vencimiento del plazo promocional.
- El patrocinador no es responsable en ninguna medida por ningún eventual gasto en que deba incurrir un destinatario de la promoción para participar y/o aceptar el premio.
- El patrocinador de la promoción no es responsable del mal uso del premio por parte del ganador de la promoción, ni de su pérdida o deterioro.
- El patrocinador tendrá la facultad unilateral de modificar las condiciones del presente reglamento total o parcialmente en cualquier momento para incluir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción y en general, tendrá también la facultad unilateral de dar por terminada anticipadamente la promoción o incluso suspenderla, con la única obligación de notificarlo a través del mismo medio por el cual se publicó este reglamento originalmente, siempre y cuando con ello no atente contra los derechos adquiridos por los participantes de la promoción; y en general tendrá también la facultad de finalizarlo anticipadamente o incluso suspenderlo si detecta defraudaciones o situaciones que imposibiliten llevar a buen término la presente promoción. Adicionalmente, se dará un aviso a través del mismo lugar donde se publicó dicho reglamento originalmente.
- El presente reglamento no obliga al patrocinador con determinada persona o determinada colectividad sino sólo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.
- En la publicidad de la presente promoción se hace referencia a la frase: “Promoción válida del 01 de Agosto 2022 al 31 de Agosto 2022 o hasta agotar existencias. Ver condiciones en punto de venta. Imágenes con fines ilustrativos. Aplica restricciones”. Ver reglamento en **automercadoesmilugar.com**
- Bajo ninguna circunstancia el premio es negociable. No puede ser reclamado o reembolsado por dinero u otros objetos que no sean los especificados por el patrocinador en este reglamento.
- La responsabilidad del patrocinador concluye al momento de realizar la entrega de los premios siempre que los participantes de la promoción hayan reclamado el premio y cumplido con los requisitos de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento.
- Los participantes de la promoción que depositen el tiquete de compra en los buzones promocionales, lo hacen conociendo y aceptando que el premio y su obligatoriedad se encuentra sujeto a la existencia y disponibilidad de los productos participantes en los puntos de ventas identificados con la promoción.
- Si una persona no acepta sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación con el participante y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna.
- El patrocinador se reserva el derecho de reemplazar, a su entera discrecionalidad, el premio por otro u otros de similares características, en cualquier momento de vigencia de la promoción, con el sólo hecho de hacer una publicación en el mismo medio que se publicó el presente reglamento. Dicho reglamento está disponible físicamente en cada punto de venta mencionado en la cláusula III. Forma de participar y Mecánica de Canje.
- El organizador se reserva el derecho de realizar la correcta interpretación de las condiciones, así como de definir las reglas aplicables a cualquier situación no prevista en este reglamento.
- Los participantes al aportar sus datos personales autorizan el acceso a dicha información por parte del patrocinador y autorizan expresamente su inclusión en una base de datos para uso interno del patrocinador, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

- El ganador autoriza al Patrocinador y a The Coca-Cola Company a hacer uso de los datos personales, publicarlos en los medios públicos que considere necesarios para hacer comunicación de quienes ganaron (reservándose datos de contacto por razones de resguardo de la información persona), pero dan autorización para que la información personal sea compartida con la agencia involucrada u otros proveedores que puedan estar relacionados para llevar a cabo la presente promoción. Para esta autorización el ganador debe firmar un documento de autorización.
- Todo ganador deberá firmar un acta de recibido del premio y el documento de liberación de responsabilidad por el disfrute del mismo. La negativa a firmar estos documentos, facultará al patrocinador para no entregar el premio correspondiente.

VII. SERVICIO DE ATENCIÓN

Para mayor información o consultas pueden llamar al Centro de Información y Servicio al Cliente al siguiente número telefónico 800 - 7436774 dentro del siguiente horario de atención: lunes a viernes de 8:00am a 5:00pm.